Formulario Oficial

Productores Nacionales

Examen de vigencia de cuotas compensatorias

Introducción

La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (en adelante "la Secretaría"), es la autoridad administrativa encargada de llevar a cabo los procedimientos de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, así como de los procedimientos especiales que deriven de estos. Dichos procedimientos se encuentran regulados por el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC), la Ley de Comercio Exterior (LCE) y el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

De conformidad con los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 21.3 del ASMC y 70 fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas tendrán una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su imposición, a menos que antes de concluir dicho plazo, la Secretaría haya iniciado un procedimiento de examen de vigencia de cuotas compensatorias derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

El procedimiento de examen de vigencia de cuota compensatoria tiene por objeto determinar si de eliminarse las cuotas compensatorias se continuaría o repetiría la práctica desleal. Este formulario aplica para aquellos productores nacionales que tengan interés en comparecer a dicho procedimiento.

El procedimiento de examen de vigencia de cuota compensatoria está sujeto a los requisitos y plazos que se determinan en el marco jurídico aplicable, por lo que, en caso de que sea de su interés participar en el procedimiento, deberá hacerlo durante el primer periodo de ofrecimiento de pruebas, ya que con posterioridad no se admitirá la comparecencia de nuevas partes interesadas, de conformidad con el artículo 89 F de la LCE.

Toda la información que se proporcione a la Secretaría podrá ser objeto de verificación, de conformidad con el artículo 83 de la LCE.

Este formulario y toda la información adicional que se envíe a la Secretaría deberán presentarse, en este y en los casos sucesivos, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, dirigida al Jefe de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI), en el siguiente domicilio:

Secretaría de Economía

Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales

Pachuca 189, planta baja (área de ventanillas)

Col. Condesa

C.P. 06140

Ciudad de México

(55) 52 29 91 00 Ext. 33100 y 38222

(55) 52 29 62 52

A. Aspectos generales

1. La información que presente debe ajustarse a los siguientes requisitos:

A. De conformidad con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los documentos presentados en idioma distinto al español, deberán acompañarse de su respectiva y fiel traducción al español, de lo contrario, no serán considerados en el procedimiento.

B. En caso de solicitar que a cierta información se le considere y se le otorgue el carácter de confidencial, deberá cumplir con lo siguiente, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 12.4 del ASMC, 80 de la LCE y 148, 149, 150, 152, 153 y 158 del RLCE. Lo anterior, en el entendido que, de no cumplir con alguno de los siguientes requisitos, la información podrá no tomarse en cuenta:

a. Presente una solicitud para que se le otorgue trato de confidencial a la información que identifique claramente.

b. Justifique de manera detallada y suficiente por qué su información tiene el carácter de confidencial.

c. Presente un resumen público de su información, lo suficientemente detallado que permita a quien la consulte tener una comprensión razonable de la misma o, en su caso, la exposición de las razones por las cuales no es posible resumirla.

d. Manifieste su consentimiento de que su información marcada como confidencial podrá ser revisada por los representantes legales de las otras partes interesadas que así lo soliciten y que cumplan con los requisitos previstos en la LCE y el RLCE para ello. Para tal efecto, se adjunta el formato de consentimiento para la consulta de información confidencial, el cual se deberá remitir a la Secretaría, debidamente requisitado.

C. Con base en lo anterior, la información deberá presentarse en dos versiones: PÚBLICA y CONFIDENCIAL y, en su caso, COMERCIAL RESERVADA, según corresponda, de tal manera que las versiones sean idénticas, salvo que en la versión confidencial o, en su caso, comercial reservada, deberán señalarse entre corchetes los datos confidenciales o comercial reservados, y en la versión pública, suprimir dichos datos mediante un espacio en blanco entre corchetes, de manera que la información CONFIDENCIAL no sea visible en la versión PÚBLICA.

Ejemplo:

Versión confidencial	Versión pública
Costo de producción	Costo de producción
50 dólares por tonelada	[ ] dólares por tonelada

D. Imprima las leyendas: "INFORMACIÓN PÚBLICA", "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" o "INFORMACIÓN COMERCIAL RESERVADA", de acuerdo a la versión de que se trate, en la parte central de cada una de las hojas del texto que corresponda, sin obstruir el texto.

E. La respuesta a este formulario, listados y anexos deberán presentarse en original y tres copias, en hojas tamaño carta sin perforación, con un espacio de 3 centímetros entre el borde izquierdo de la hoja y el inicio del texto, así como en medio magnéticos o digitalizados (para cada versión). Adicionalmente, deberá presentar copia para el acuse de recibo. Toda la información presentada tanto en forma impresa como electrónica deberá ser idéntica, además, de estar identificada de la misma manera en ambas presentaciones.

2. Responda de la manera más detallada posible. **Todas las preguntas, sin excepción, deben ser contestadas**. Utilice las leyendas "N/A" y "N/D" para los casos de "No Aplica" o "No Disponible", respectivamente, indicando las razones de su respuesta. Reporte cualquier comentario adicional que considere necesario.

3. Utilice los formatos señalados para cada requerimiento de información. Especifique las unidades de medida relevantes y, en su caso, los factores de conversión que se hayan empleado, para ello, deberá aportar la información y metodología que sustente dichos factores. Asimismo, deberá incluir las fórmulas de cálculo en las bases de datos y archivos que presente.

4. Los documentos y medios de prueba que se anexen deberán listarse, describir su contenido y precisar la fuente de dónde se obtuvieron (título, autor, página, fecha del documento o de su consulta, página de Internet u otra, según corresponda), además, de anexar copia de la misma. Asimismo, deberá conservar los papeles de trabajo que respalden su información, a fin de permitir, en una etapa posterior, la verificación de esta información en sus reportes, registros contables y estados financieros auditados. La fuente en cada prueba que presente es de suma importancia para que esta autoridad administrativa pueda evaluar y constatar su exactitud y pertinencia.

Anexo	**Descripción**	**Fuente**	**Clasificación**
Incluya número, literal, inciso y/o el que corresponda.	De la información contenida en el anexo y el hecho que se pretende demostrar.	Indique título, autor, página, fecha del documento o de su consulta, página de Internet.	Indique si es pública, confidencial, comercial reservada.

B. Información del productor nacional

5. En caso de que no haya proporcionado esta información antes del inicio del examen de vigencia, proporcione la información siguiente del productor nacional:

A. Nombre* o razón social.

B. Domicilio.

C. CURP.

D. RFC.

E. Teléfono.

F. Actividad o giro principal.

G. Cámaras o asociaciones a las que está afiliada.

6. Deberá presentar copia certificada del acta constitutiva del productor nacional y de las últimas modificaciones, con la cual se acredite la legal existencia de la misma.

7. Si el formulario es presentado por una cámara o asociación que agrupa a productores del producto similar, deberá incluir los siguientes datos para cada uno de sus afiliados:

A. Número de asociados.

B. Razón social.

* Consulte el Aviso de Privacidad.

C. Actividad principal.

D. Domicilio.

E. Teléfono.

F. Las cámaras o asociaciones deberán acreditar el carácter de representante de la rama de producción nacional.

8. De conformidad con el artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), de aplicación supletoria, en ningún trámite administrativo se admitirá la gestión de negocios, por lo que el representante legal deberá acreditar su personalidad de conformidad con los artículos 51 de la LCE y 5 de la LFPCA. Para tal efecto, deberá presentar lo siguiente:

A. Nombre* del apoderado o de la persona que en lo sucesivo actuará en su nombre y representación ante esta autoridad administrativa, el cual deberá acreditar su personalidad mediante escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante notario público o ante esta misma autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la LFPCA.

B. Copia certificada de la escritura pública con la que acredite el nombre y las facultades del mandante o poderdante de la empresa.

C. De conformidad con el artículo 51 de la LCE, los representantes legales de las partes interesadas que comparezcan en los procedimientos de investigación sobre prácticas desleales de comercio internacional, requerirán título profesional y cédula en los términos de la legislación mexicana, con excepción de aquellos que pertenezcan al consejo de administración de las mismas o su equivalente.

D. Copia de una identificación oficial.

9. Con objeto de llevar a cabo las notificaciones que se requieran en el curso del procedimiento, deberá designar:

A. Un domicilio convencional en México.

B. Un correo electrónico.

C. Información sobre la producción nacional

10. Indique la participación de su empresa en la producción nacional y el volumen de producción nacional durante los últimos cinco años completos o durante los últimos cuatro años completos y el lapso del año en curso que comprenda hasta el trimestre calendario más cercano al inicio del examen y para el que se cuente con información. Proporcione las pruebas que acrediten su dicho.

11. Indique si existen otros fabricantes nacionales del producto objeto de examen. En caso afirmativo, proporcione el nombre o razón social de dichas empresas, su domicilio, teléfono y participación porcentual en la producción nacional durante los últimos cinco años:

* Consulte el Aviso de Privacidad.

Nombre o razón social	Domicilio	Teléfono	Volumen de producción	Participación estimada en la producción nacional

D. Producto objeto de examen

12. Indique el código y descripción de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), a través de las cuales ingresa el producto objeto de examen.

Código de la fracción (TIGIE)	Descripción arancelaria (TIGIE)
...	...
...	...

13. Del producto objeto de examen indique lo siguiente[1]:

A. Las unidades de volumen utilizadas en las operaciones comerciales.

B. Las unidades de volumen utilizadas en la TIGIE.

C. Si la unidad de volumen utilizada en las operaciones comerciales es diferente a la utilizada en la fracción arancelaria correspondiente, indique el factor de conversión.

D. Describa el tratamiento arancelario (aranceles aplicables) durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria.

E. En caso de que a través de las fracciones arancelarias ingresen productos distintos al que es objeto de examen, indique claramente cuáles son.

E. Aspectos sobre la continuación o repetición del dumping y/o subvención

14. Describa ampliamente si la eliminación de la cuota compensatoria definitiva daría lugar a la continuación o la repetición del dumping y/o de la subvención. Justifique su respuesta y proporcione las pruebas que apoyen su afirmación. La justificación deberá basarse en hechos y no en suposiciones, las pruebas deben ser idóneas y tener relación con los hechos ocurridos. Para tales efectos, proporcione la información que se especifica a continuación.

15. En caso de que durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria se hayan realizado importaciones del producto objeto de examen, originarias del país examinado, proporcione la información conforme a los lineamientos siguientes.

1. Precio de exportación

16. Proporcione el precio de exportación a los Estados Unidos Mexicanos para el producto y periodo objeto de examen. Si este se clasifica en varios tipos de producto, la información deberá presentarse a este nivel de desagregación. Presente las fuentes consultadas y las pruebas que sustenten su información (utilice el formato del Anexo 1).

17. Si el número de tipos de producto o de transacciones es excepcionalmente grande, puede seleccionar una muestra que sea representativa, una vez que se haya excluido al producto no sujeto a examen[2]. Esta muestra se debe seleccionar con base en criterios estadísticamente válidos o en el mayor porcentaje del volumen de las exportaciones que pueda razonablemente investigarse, que permitan inferir que la selección refleja el comportamiento de los precios de exportación del país

[1] Para mayor información vea los artículos 5.2, inciso ii) del Acuerdo Antidumping, 11.2, inciso ii) del ASMC y 75, fracción VII del RLCE.
[2] Conforme a lo establecido en los artículos 6.10 del Acuerdo Antidumping y 41 del RLCE, de ser aplicables.

examinado. Proporcione por separado la metodología detallada, las fuentes consultadas, las pruebas que avalen la información y los cálculos efectuados para determinar la muestra[3].

18. El precio de exportación a los Estados Unidos Mexicanos para cada tipo de producto considerado en su respuesta, debe ser neto de descuentos, bonificaciones y reembolsos. Indique la fuente de información, fecha y tipo de cambio a dólares de los Estados Unidos de América de cada una de las referencias empleadas. Use el formato del Anexo 1 y proporcione por separado, la metodología detallada del cálculo (identificación del producto objeto de examen, clasificación, etc.), las fuentes consultadas y las pruebas que avalen la información incluida en este punto.

19. En caso de que durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria no se hayan realizado importaciones del producto objeto de examen, originarias del país examinado, explique y acredite si prevalecen las condiciones económicas y de mercado que dieron lugar al dumping y/o subvención en la investigación ordinaria. Por ejemplo: proporcione referencias del precio de exportación del país de origen a otros mercados a nivel ex fábrica; argumentos y pruebas de que el país de origen está siendo o ha sido investigado por otros países o cualquier otro elemento que demuestre que dicho país continúa con una conducta desleal en sus operaciones de exportación del producto objeto de examen.

2. Continuación o repetición del dumping

a. Valor normal[4]

i. Referencias de precios en el mercado interno del país de origen

20. Conforme a los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping y 31 de la LCE, el valor normal se determina como el precio comparable de una mercancía idéntica o similar a la que se exporta a los Estados Unidos Mexicanos, que se destine al mercado interno del país de origen. En consecuencia, para cada uno de los tipos de producto especificados en el apartado de Precio de Exportación, proporcione referencias de los precios de las mercancías idénticas o similares a las exportadas por el país de origen, destinadas al consumo en el mercado interno del país de origen durante el periodo de examen, que sirvan de base para la determinación del valor normal (por ejemplo facturas, cotizaciones, listas de precios, precios de referencia en revistas especializadas, entrevistas o encuestas, estudios de mercado, etc.). Utilice el formato del Anexo 2.A.

21. Especifique si los precios son al público mayorista, minorista, distribuidores, intermediarios, etc. Identifique los términos y condiciones de venta de los precios.

22. Con fundamento en el artículo 51 del RLCE, los precios de las ventas internas del país de origen deben ser netos de descuentos, reembolsos y bonificaciones. Indique la fuente de información, fecha y tipo de cambio a dólares de los Estados Unidos de América para cada uno de los precios empleados. Use el formato del Anexo 2.A y proporcione por separado la metodología detallada, las fuentes consultadas, las pruebas que sustenten la información incluida en este punto.

23. Justifique que las referencias de precios en el mercado interno del país de origen constituyen una base razonable para determinar el valor normal.

ii. Precios de exportación del país de origen a un tercer país y valor reconstruido en el país de origen

24. Cuando no se realicen ventas de una mercancía idéntica o similar en el país de origen o cuando tales ventas no permitan una comparación válida, de conformidad con los artículos 2.2 del Acuerdo

[3] La metodología y las pruebas, fuentes y cálculos debe ser tal que le permita a la autoridad replicar el ejercicio y llegar a los mismos resultados.

[4] En el caso de presentar un estudio de mercado deberá presentar los datos del consultor. En cualquier caso, se deberá justificar que la fuente de donde se obtuvo la información es confiable. Si aplicó entrevistas o encuestas para recopilar los precios, describa cómo llevó a cabo ese proceso. Aporte el soporte documental pertinente.

Antidumping y 31 de la LCE, deberá proporcionar referencias del precio de exportación a un tercer país apropiado distinto de los Estados Unidos Mexicanos, o bien, el valor reconstruido en el país origen, definido como la suma del costo de producción, gastos generales y una utilidad razonable, de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes puntos.

25. Justifique que las referencias de precios del país de origen a un tercer país, constituyen una base razonable para determinar el valor normal.

26. Proporcione para cada uno de los tipos de producto especificados en el apartado de Precio de Exportación, referencias de precios de exportación a un tercer país apropiado distinto de los Estados Unidos Mexicanos. Indique fuentes, fecha y tipo de cambio a dólares de los Estados Unidos de América de cada una de estas referencias. Utilice el formato del Anexo 2.B y proporcione la documentación que avale la información proporcionada.

27. Con fundamento en lo establecido en el artículo 51 del RLCE, las referencias del precio de exportación del país de origen a un tercer país deberán ser netas de descuentos, bonificaciones y reembolsos. Indique la fuente de información, fecha y tipo de cambio a dólares de los Estados Unidos de América para cada uno de los precios empleados. Utilice el formato del Anexo 2.B y proporcione por separado la metodología detallada, las fuentes consultadas y las pruebas que sustenten la información incluida en este punto.

28. En cuanto al valor reconstruido, este se define como la suma de los costos de producción, los gastos generales (gastos de administración y ventas, gastos financieros, etc.) y un monto razonable de utilidad.

29. Proporcione el valor reconstruido para cada uno de los tipos de producto especificados en el apartado de Precio de Exportación. Calcule el valor reconstruido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1 y 2.2.2 del Acuerdo Antidumping y 44, 45 y 46 del RLCE. Utilice el formato del Anexo 2.C y proporcione por separado la metodología detallada, las fuentes consultadas y la documentación que sustenta la determinación de cada uno de los elementos del valor reconstruido.

30. Reporte el valor reconstruido en las unidades de medida y moneda originales, así como en las unidades relevantes del sistema métrico decimal y en dólares de los Estados Unidos de América.

iii. Ajustes al precio de exportación y al valor normal

31. Con el propósito de comparar el precio de exportación y el valor normal al mismo nivel, normalmente ex fábrica, las diferencias existentes entre ambos precios deben neutralizarse, de conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, y 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del RLCE. Al respecto, se considerarán los ajustes derivados de los términos y condiciones de venta, así como las diferencias en cantidades, diferencias físicas, diferencias en cargas impositivas y en niveles comerciales, entre otros.

32. Los ajustes por diferencias en términos y condiciones de venta son aplicables tanto al precio de exportación como al valor normal. Por su parte, los ajustes por diferencias en cantidades, diferencias físicas y diferencias en cargas impositivas son aplicables exclusivamente sobre el valor normal. Cualquier ajuste solicitado deberá ser acompañado de los medios de prueba que justifiquen su consideración.

33. Los ajustes al precio de exportación y al valor normal deben aplicarse a cada transacción y/o a las referencias de precios. Utilice el formato del Anexo 1 para los ajustes al precio de exportación y los Anexos 2.A o 2.B en el caso del valor normal. Por separado, describa detalladamente el método empleado para el cálculo de cada ajuste especificando las unidades de medida y factores de conversión utilizados. Indique y proporcione las fuentes de información de donde se obtuvieron los ajustes, soportes documentales y fechas de las mismas.

34. Cuando los montos de los ajustes se obtengan por algún método de prorrateo, presente por separado la explicación detallada del método empleado. Proporcione todas las fuentes contables aplicables.

iv. Cálculo del valor normal con base en un país sustituto

35. En caso de que en la investigación ordinaria por la que se impusieron las cuotas compensatorias definitivas o en el último examen o revisión, se haya utilizado la metodología de país sustituto, explique si prevalecen las condiciones económicas y de mercado del país investigado que dieron lugar a la determinación del dumping y considere lo siguiente.

36. Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la LCE, en el caso de importaciones originarias de un país con economía que no refleja principios de mercado, el valor normal del producto objeto de examen se calculará con base en la información de productos idénticos o similares originarios de un tercer país con economía de mercado que sirva como sustituto razonable para propósitos del procedimiento.

37. De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del RLCE, deberá presentar los argumentos y las pruebas que acrediten que en la producción y venta del producto similar fabricado por las empresas del sector o industrias en el país exportador prevalecen estructuras de costos y precios que no se determinan conforme a principios de mercado.

38. Para estos efectos, proponga un país que considere sustituto del país exportador. Para seleccionar al país sustituto considere lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 48 del RLCE. La similitud entre el país sustituto y el país exportador se definirá de manera razonable, de tal modo que el valor normal en el país exportador, pueda aproximarse sobre la base del precio interno en el país sustituto. En particular, para efectos de seleccionar al país sustituto, deberá considerar criterios económicos tales como la similitud de los procesos de producción, la estructura del costo de los factores que se utilizan intensivamente en dicho proceso, correspondientes al producto objeto de examen o, de no ser posible, al grupo o gama más restringido de productos que lo incluyan tanto en el país de origen como en el país sustituto.

39. Por ello, se requiere que explique detalladamente las razones y presente las pruebas que sustenten la elección del país sustituto con economía de mercado que reúne los requisitos para ser sustituto del país exportador. Por regla general deben corresponder al sector o industria del producto objeto de examen. Específicamente, deben considerarse y acreditarse los elementos que a continuación se enlistan:

A. El país sustituto propuesto debe ser un país con economía de mercado, en específico en el sector del producto objeto de examen.

B. Debe producir un producto idéntico o similar al producto objeto de examen. Proporcione un análisis comparativo entre el producto objeto de examen y el producto que se fabrica en el país sustituto. Presente el siguiente cuadro:

Concepto	Producto objeto de examen	Producto fabricado en el país sustituto
Nombre		
Características físicas		
Composición química		
Principales productores[5]		
Proceso productivo[6]		

[5] Adicionalmente, indique cuál es su participación en el mercado y proporcione estadísticas de producción y/o ventas internas.
[6] Indique la tecnología utilizada en la fabricación de la mercancía. Señale si es intensiva en capital y/o mano de obra. Indique si

Insumos utilizados en su elaboración		
Funciones y usos (incluyendo si se utilizan como insumo de otro producto)		

C. Considere la similitud en la estructura del costo de los factores que se utilizan intensivamente en el proceso de producción, correspondientes al producto objeto de examen, de no ser posible, al grupo o gama más restringido de productos que lo incluyan tanto en el país de origen como en el país sustituto, así como el libre acceso a los principales insumos utilizados en la producción, ya sea con proveedores en su mercado interno o a nivel internacional.

D. Presente cualquier otro elemento que considere relevante.

40. En relación con los puntos anteriores, deberá presentar la justificación y las pruebas documentales pertinentes, las cuales pueden consistir en estadísticas, publicaciones especializadas, o cualquier otra que tenga valor probatorio y que correspondan al producto y periodo objeto de examen.

41. El cálculo del valor normal en el país sustituto propuesto se hará de conformidad con los mismos lineamientos a que se refieren los puntos 20 y 24, apartado a del presente formulario.

42. La diferencia entre el valor normal (ajustado) y el precio de exportación (ajustado), en el caso de que el producto objeto de examen comprenda mercancías que no sean físicamente iguales entre sí, se estimará para cada uno de los tipos de producto considerados[7]. Asimismo, debe calcular un promedio ponderado de todas las estimaciones individuales consideradas. Esta ponderación se calculará conforme a la participación relativa de cada tipo de producto en el volumen total exportado. Utilice el formato del Anexo 3.

43. Si ha utilizado dos o más referencias para determinar el valor normal y/o el precio de exportación de un mismo tipo de producto, reporte en el Anexo 3 exclusivamente el valor promedio ajustado que obtenga de dichas referencias, en dólares de los Estados Unidos de América y en la unidad de medida relevante. En su caso, incluya una descripción detallada del método de ponderación utilizado para calcular dicho valor promedio.

3. Continuación o repetición de la subvención

44. En caso de que el procedimiento al que desea comparecer se trate de un examen de vigencia de cuota compensatoria derivada de una investigación por subvenciones, deberá proporcionar información sobre el estatus o vigencia de los programas de subvenciones otorgadas en el país exportador que se establecieron en la investigación ordinaria o, en su caso, nuevos programas de subvenciones otorgados sobre el producto objeto de examen. Explique su naturaleza, el fundamento jurídico en el que se encuentran contemplados, su elegibilidad, objetivo y funcionamiento. Proporcione elementos de prueba sobre la existencia de dichos programas durante la vigencia de la cuota compensatoria. De ser posible, proporcione referencias de la cuantía de la subvención de la que gozan los exportadores.

F. Aspectos sobre la continuación o repetición del daño a la rama de la producción nacional

45. Señale si la eliminación de la cuota compensatoria definitiva daría lugar a la continuación o la repetición del daño a la rama de producción nacional. Justifique su respuesta y proporcione las

se pueden utilizar diferentes tecnologías.

[7] De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping y 39 del RLCE, de ser aplicables.

pruebas que apoyen su afirmación. La justificación deberá basarse en hechos y no en suposiciones, las pruebas deben ser idóneas y tener relación con los hechos ocurridos.

46. En caso de considerar que de eliminarse la cuota compensatoria definitiva continuaría o se repetiría el daño a la rama de producción nacional, presente los argumentos y pruebas que sustentan dicho razonamiento considerando:

A. Los volúmenes y precios de exportación del producto objeto de examen.

B. La importancia de estos volúmenes y precios en el mercado mundial.

C. La relación entre demanda y oferta mundial.

D. Nuevas inversiones, en su caso.

E. Importancia del mercado nacional para los exportadores del producto objeto de examen.

F. La aparición de nuevos exportadores no considerados en la investigación ordinaria.

G. Cualquier otro aspecto que considere relevante para el análisis.

47. En su caso, explique ampliamente por qué considera que el periodo de vigencia de la cuota compensatoria no ha sido suficiente para contrarrestar el daño a la rama de producción nacional; presente el soporte documental correspondiente.

1. Mercado nacional

48. Describa ampliamente las características del mercado nacional del producto similar al investigado e indique lo siguiente:

A. El número de productores y su importancia en el mercado interno.

B. La distribución geográfica de los productores nacionales y los mayores consumidores.

C. En caso de haberse presentado, señale los cambios ocurridos en las condiciones de la oferta y la demanda del mercado de dicho producto durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria (inversiones efectuadas, precios domésticos, etc.) e identifique los cambios que usted considere que podrían ocurrir en el futuro inmediato.

D. Cualquier otro aspecto que considere relevante para el análisis.

2. Importaciones

49. Considerando lo señalado en el Apartado D “Producto objeto de examen” de este formulario, proporcione el listado que contenga las cifras correspondientes a las operaciones de importación del producto objeto de examen (importación total tanto del país o países examinados como del resto de países), efectuadas a través de la(s) fracción(es) arancelaria(s) sujetas al procedimiento, durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria. Cabe señalar que en el listado anterior se debe identificar claramente aquellas operaciones que corresponden al producto objeto de examen.

50. Con base en la información anterior, calcule los volúmenes de las importaciones que corresponden exclusivamente al producto objeto de examen, tanto las originarias del país o países examinados como aquellas originarias de los países distintos a ellos, efectuadas durante los últimos cinco años de vigencia de la cuota compensatoria, considerando al periodo objeto de examen (que no debe ser menor a 12 meses) y los cuatro periodos comparables anteriores. Utilice el Anexo 4.

51. Explique la metodología que utilizó para obtener las cifras calculadas en el punto anterior y proporcione las hojas de cálculo utilizadas, de tal modo que permita a esta autoridad replicar las cifras.

3. Precios

52. Proporcione un análisis del comportamiento de los precios nacionales en el mercado nacional, observado a lo largo del periodo de vigencia de la cuota compensatoria. Acompáñelo de copia de las

fuentes que lo sustenten, así como de una explicación detallada de la metodología utilizada para calcularlos y las hojas de trabajo que permitan a la autoridad replicar sus cálculos.

4. Indicadores económicos y financieros de la rama

53. Presente información sobre los indicadores de la rama de producción nacional, los cuales se señalan a continuación: i) valor y volumen de ventas al mercado interno; ii) beneficios; iii) volumen de producción; iv) participación en el mercado; v) productividad; vi) utilización de la capacidad instalada; vii) inventarios; viii) empleo; ix) salarios; x) valor y volumen de exportaciones; xi) valor y volumen de importaciones, y xii) precio nacional promedio del producto objeto de examen en el mercado nacional. La información deberá ser anual y corresponder al periodo de vigencia de la cuota compensatoria, considerando los últimos cinco años completos, que deben contemplar al periodo objeto de examen y a los cuatro periodos comparables anteriores. Utilice el formato del Anexo 5. Considere que la información aportada debe referirse a la rama de producción nacional en su conjunto.

54. Proporcione información referente a los principales indicadores económicos y financieros de cada una de las empresas que conforman la rama de producción nacional con relación al producto objeto de examen, los cuales se señalan a continuación: i) valor y volumen de ventas al mercado interno; ii) beneficios; iii) volumen de producción; iv) participación en el mercado; v) productividad; vi) utilización de la capacidad instalada; vii) inventarios; viii) empleo; ix) salarios; x) valor y volumen de exportaciones; xi) valor y volumen de importaciones realizadas por la empresa, y xii) precios promedio del producto objeto de examen en el mercado nacional. La información deberá ser anual y corresponder al periodo de vigencia de la cuota compensatoria, considerando los últimos cinco años completos, que deben contemplar al periodo objeto de examen y a los cuatro periodos comparables anteriores. Utilice los formatos de los Anexos 5A y 6.

55. Proporcione los estados financieros dictaminados por un auditor independiente para los últimos cinco años de las empresas que conforman la rama de producción nacional del producto objeto de examen.

56. Proporcione cifras anuales de los volúmenes y valores de las ventas de producto similar a sus principales clientes, realizadas en cada uno de los últimos cinco años de vigencia de la cuota compensatoria, considerando al periodo objeto de examen (que no debe ser menor a 12 meses) y a los cuatro periodos comparables anteriores. Considere que las cifras de ventas a sus principales clientes deben coincidir con las cifras presentadas en el Anexo 5A.

5. Proyecciones

57. En un escenario en el que se elimine la cuota compensatoria, proporcione lo siguiente para un periodo comparable posterior al objeto de examen, considerando dicha información debe acreditar los argumentos señalados por su empresa en los respectivos temas:

A. Una estimación sobre el probable volumen que alcanzarían las importaciones del producto objeto de examen y las del resto de los países. Utilice el Anexo 4.

B. Una estimación sobre los probables precios a los que ingresarían las importaciones del producto objeto de examen y aquellas provenientes de otros orígenes.

C. Con base en su respuesta a los puntos A y B, estime el efecto que tendrían las importaciones del producto objeto de examen tanto en el precio nacional como en cada uno de los indicadores económicos de la rama la producción nacional. Utilice la información y formatos correspondientes a la rama de producción nacional relativos al Anexo 5.

D. Con base en su respuesta a los puntos A y B, estime el efecto que tendrían las importaciones del producto objeto de examen tanto en el precio de la empresa y en cada uno de sus indicadores económicos y financieros. Utilice la información y formatos correspondientes a su empresa, relativos a los Anexos 5A y 6.

E. Explique de manera detallada el mecanismo de afectación sobre cada uno de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, así como en los correspondientes a la empresa.

F. Explique detalladamente la metodología y criterios aplicados en cada una de sus estimaciones. Incluya las hojas de cálculo y el sustento documental que permita a la autoridad replicar dichas estimaciones.

58. Indique si las importaciones del producto objeto de examen afectaron o afectarán el desarrollo de los proyectos de inversión directamente relacionados con la producción del producto similar. En caso de que su respuesta sea afirmativa:

A. Describa la naturaleza de los proyectos de inversión.

B. Describa la forma en que las importaciones objeto de examen afectaron o afectarán el desarrollo de dichos proyectos de inversión.

C. En caso de que los proyectos de inversión no correspondan únicamente al producto sujeto a examen, deberá presentar la separación por línea de producción o una estimación razonable, adjuntando la metodología empleada.

D. Presente los documentos que sustenten la viabilidad y la supuesta afectación a los proyectos de inversión por la entrada de importaciones a precios desleales.

6. Mercado internacional

59. Describa las características del mercado internacional del producto objeto de examen y los cambios ocurridos durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria; aporte las fuentes documentales que respalden su respuesta, la cual deberá incluir información y estadísticas sobre lo siguiente:

A. Principales países productores.

B. Principales países consumidores.

C. Principales países exportadores.

D. Principales países importadores.

E. En caso de contar con información sobre precios, incluya el comportamiento de los precios internacionales durante el periodo de análisis y explique los factores que afectan la determinación de dichos precios y su comportamiento.

7. Elementos adicionales

60. Proporcione la información cuantitativa que permita evaluar si el o los países de origen del producto objeto de examen cuentan con potencial de exportación que pudiera destinarse a México en caso de eliminarse la cuota compensatoria. Utilice el formato del Anexo 7 y proporcione las fuentes de información que respalden su respuesta.

61. Indique las razones que lo hacen suponer que el mercado mexicano es un destino real para las exportaciones procedentes del país examinado tomando en cuenta la existencia de otros mercados.

62. Señale si durante el periodo objeto de análisis se presentaron factores en el mercado nacional o internacional que hayan afectado algunos de los indicadores de la rama de producción nacional del producto similar. Explique ampliamente su importancia en el comportamiento de la rama de producción nacional y precise si correspondieron a factores coyunturales o estructurales en dicho periodo.

G. Otra información

63. Proporcione cualquier otra información que considere necesaria que la Secretaría tome en cuenta para los propósitos de este procedimiento.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información contenida en este formulario es completa y correcta.

Nombre:

Firma:

Fecha:

CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL

PROCEDIMIENTO: Examen de vigencia de cuotas compensatorias
PRODUCTO:
ORIGEN:
EXPEDIENTE:

Ciudad de México, a ___ de _____de 202__

_____, representante legal de la empresa _____, en términos de lo dispuesto por el artículo 158 fracción IV del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), otorgo mi consentimiento para que los representantes legales acreditados de las partes interesadas, puedan consultar la información que mi representada presente con carácter confidencial en el procedimiento citado al rubro, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE, y cuenten con previa autorización de la Secretaría de Economía. Lo anterior, con fundamento en los artículos 6.5 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, 80 de la Ley de Comercio Exterior y 158 fracción IV del RLCE.

_____

(Nombre y firma del representante legal)

Formato Oficial

Autorización del representante legal acreditado para acceso a información confidencial

A. Aspectos generales

1. Este formato deberá ser llenado y firmado por el representante legal que pretenda tener acceso a la información confidencial en los términos del artículo 80 de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 159 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

2. Solo se tramitarán las solicitudes de acceso a la información confidencial que se presenten en el formato expedido por la Secretaría de Economía (en adelante la "Secretaría"), sin modificación alguna.

3. La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales podrá verificar en cualquier tiempo la autenticidad y veracidad de los documentos y manifestaciones de la o las personas que soliciten el acceso a la información confidencial.

4. Presentar este formato con firma autógrafa en original y tres copias, incluidos sus anexos, en hojas tamaño carta sin perforación, con un espacio de 3 centímetros entre el borde izquierdo de la hoja y el inicio del texto. Adicionalmente, deberá presentar copia para el acuse de recibo.

5. Este formato y toda la información adicional que envíe a la Secretaría deberán presentarse, en este y en los casos sucesivos, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, dirigidos al Jefe de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, en el domicilio ubicado en Pachuca 189, planta baja (área de ventanillas), Col. Condesa, C.P. 06140, Ciudad de México.

6. En caso de uso inadecuado de la información que se le confía, la Secretaría lo considerará para futuras autorizaciones de acceso a la información confidencial.

B. Solicitud

7. Indicar la denominación o razón social de la empresa y el nombre del representante legal*, así como el procedimiento de investigación y el número de expediente administrativo del cual solicita acceso a la información confidencial.

8. Señalar con precisión la información confidencial que solicita revisar, así como las razones para ello.

C. Documentos

9. En cumplimiento a lo previsto en los artículos 51 de la LCE, 159 y 160 del RLCE y 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), de aplicación supletoria, la o las personas interesadas en solicitar acceso a la información confidencial, deberán cumplir con lo siguiente:

A. Acreditar la personalidad con la que actúa mediante escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante notario público o ante esta misma autoridad, representación que deberá acreditar le fue otorgada a más tardar en la fecha de la presentación de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la LFPCA.

B. Presentar copia certificada de la escritura pública con la que acredite el nombre y las facultades del mandante o poderdante.

C. De conformidad con el artículo 51 de la LCE, los representantes legales de las partes interesadas que comparezcan en los procedimientos de investigación sobre prácticas desleales de comercio internacional, requerirán título profesional y cédula en los términos de la legislación mexicana, con excepción de aquellos que pertenezcan al consejo de administración de las mismas o su equivalente.

D. Con fundamento en el artículo 159 fracción V del RLCE, acreditar ser residente en México. Para tal efecto, deberá presentar certificado de residencia original emitido por autoridad competente.

* Consulte el Aviso de Privacidad.

E. Original de la garantía a que se refiere el artículo 160 fracción IV del RLCE, consistente en fianza por el monto de $4,200,000.00 (cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

10. El documento en que conste la fianza deberá contener la siguiente leyenda:

> La presente fianza se expide a (**escribir el nombre de las personas que van a consultar el expediente confidencial que pueden ser 3 como máximo y el nombre o denominación de la persona física o moral que representan**) para garantizar en los términos de los artículos 80 y 93 fracción VI de la Ley de Comercio Exterior y 160 fracción IV de su Reglamento, el perjuicio que pudiera ocasionarse por la divulgación de información confidencial o la utilización de la misma para beneficio personal relacionado con (**incluir la identificación del procedimiento en materia de prácticas desleales de comercio internacional de que se trate y el expediente administrativo al que pertenece la información confidencial a la que solicita acceso**), en el que participa su representada, así como las sanciones a que se haga acreedor por el ilícito que, en su caso, se cometa.
>
> Esta fianza permanecerá en vigor durante la sustanciación del procedimiento mencionado y de todos los recursos o juicios legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
>
> En caso de que la presente fianza se haga exigible la Compañía Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

D. Manifestaciones

11. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 159 fracción X del RLCE, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A. Tengo conocimiento de las responsabilidades y sanciones en que se podría incurrir en caso de violar la confidencialidad de la información que se confía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 93 fracción VI de la LCE; 147, 149, 159, 160 y 161 del RLCE; 210 y 211 del Código Penal Federal; y 61 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

B. No he sido condenado por sentencia ejecutoria por delito doloso.

C. Gozo de buena reputación personal y profesional.

D. No he sido socio, ocupado cargo directivo o fungido como apoderado o mandatario asalariado de la empresa que pretendo representar, ni de alguna de las contrapartes interesadas o coadyuvantes en los procedimientos en curso, en el último año.

E. Compromiso de confidencialidad

12. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 159 fracción VI del RLCE, el representante legal acreditado deberá comprometerse a lo siguiente:

A. Utilizar la información confidencial solamente para la defensa de los intereses de la parte interesada a que se refiere esta solicitud, y no para provecho propio o ajeno.

B. Mantener en un lugar especial el resguardo de las notas o resumen relativos a la información confidencial a que tendré acceso, así como a utilizar los instrumentos de protección pertinentes para asegurar la información confidencial que se confiará.

C. Devolver las versiones originales de las notas o resúmenes formulados en la revisión de la información confidencial, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la resolución final de la investigación en que actúo.

D. Presentar ante la Secretaría cualquier información que se requiera para cerciorarse del cumplimiento de la LCE, el RLCE y de este compromiso. Así como, facilitar en todo momento la realización de visitas en el lugar o los lugares en que se encuentre la información confidencial.

Nombre:

Firma:

Fecha:

Aviso de Privacidad

La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normativa que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?

Los datos personales que se recaben serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio.
- Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece la SE.
- Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contraten, así como las obligaciones que se deriven de los mismos.
- Mantener una base histórica con fines estadísticos.

De conformidad con el trámite o servicio que se solicita, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

- Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), certificado de firma electrónica, estado civil, régimen matrimonial, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad.
- Información profesional y laboral.
- Información financiera y patrimonial.

De manera adicional, los datos personales que se recaben, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de las finalidades que se señalan; el tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, así como con los fines distintos que resulten compatibles o complementarios relacionados con los trámites o servicios que se proporcionan.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para estas finalidades adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto no será motivo ni condicionante para resolver sobre el trámite o servicio que se está solicitando.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de los datos personales.

La Secretaría de Economía dará el trato a los datos personales que se recaben a través del sistema con fundamento en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Transferencia de datos personales.

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO), al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Pachuca 189, planta baja (área de ventanillas), Col. Condesa, C.P. 06140, Ciudad de México, Teléfono 57299100, extensiones 11370 y 11327, correo electrónico: eric.guzman@economia.gob.mx

¿Dónde puedo consultar el Aviso de privacidad integral de datos personales de la Secretaría de Economía?

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página: http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=published.

ANEXO 1

Nombre de la productora nacional:

PRECIO DE EXPORTACIÓN A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Incluya las fórmulas del cálculo)

(1) Fracción arancelaria	(2) Descripción comercial del tipo de producto	(3) Fuente (Factura, cotización, información oficial, etc.)	(4) Fecha del precio* (DD/MM/AA)	(5) Empresa exportadora**	(6) Precio sin ajustar (en la moneda y unidad de medida originales)	(7) Ajuste 1 (en la moneda y unidad de medida originales)

* Aplica si la fuente de la referencia del precio es una lista de precios, factura o cotización. Si la referencia del precio corresponde a un periodo, indicar cuál es este.
** Aplica si la fuente de la referencia del precio es una lista de precios, factura o cotización.

(8) Ajuste 2 (en la moneda y unidad de medida originales)	(9) Ajuste 3 (en la moneda y unidad de medida originales)	(10) Suma de ajustes (7)+(8)+(9)	(11) Precio ajustado (en la moneda y unidad de medida originales) (6)-(10)	(12) Factor de conversión a la unidad de medida de la fracción arancelaria	(13) Tipo de cambio a dólares de los Estados Unidos de América	(14) Precio ajustado (dólares de los Estados Unidos de América por unidad de medida relevante)

ANEXO 2.A

Nombre de la productora nacional:

VALOR NORMAL

PRECIOS EN EL MERCADO INTERNO DEL PAÍS DE ORIGEN (Incluya las fórmulas del cálculo)

(1) Fracción arancelaria	(2) Descripción comercial del tipo de producto	(3) Fuente (estudio de mercado, publicación especializada, lista de precios, etc.)	(4) Fecha del precio reportado* (DD/MM/AA)	(5) Empresa**	(6) Precio sin ajustar (en la moneda y unidad de medida originales)	(7) Ajuste 1 (en la moneda y unidad de medida originales)

* Aplica si la fuente de la referencia del precio es una lista de precios, factura o cotización. Si la referencia del precio corresponde a un periodo, indicar cuál es este.
** Aplica si la fuente de la referencia del precio es una lista de precios, factura o cotización.

(8) Ajuste 2 (en la moneda y unidad de medida originales)	(9) Ajuste 3 (en la moneda y unidad de medida originales)	(10) Suma de ajustes (7)+(8)+(9)	(11) Precio ajustado (en la moneda y unidad de medida originales) (6) - (10)	(12) Factor de conversión a la unidad de medida de la fracción arancelaria	(13) Tipo de cambio a dólares de los Estados Unidos de América	(14) Precio ajustado (dólares de los Estados Unidos de América por unidad de medida relevante)

ANEXO 2.B

Nombre de la productora nacional:

VALOR NORMAL

PRECIO DE EXPORTACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN A UN TERCER PAÍS

DISTINTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Incluya las fórmulas del cálculo)

MERCADO DE EXPORTACION:

(1) Fracción arancelaria	(2) Descripción comercial del tipo de producto	(3) Fuente (estudio de mercado, publicación especializada, lista de precios, etc.)	(4) Fecha del precio reportado* (DD/MM/AA)	(5) Empresa exportadora**	(6) Precio sin ajustar (en la moneda y unidad de medida originales)	(7) Ajuste 1 (en la moneda y unidad de medida originales)

* Aplica si la fuente de la referencia del precio es una lista de precios, factura o cotización. Si la referencia del precio corresponde a un periodo, indicar cuál es este.
** Aplica si la fuente de la referencia del precio es una lista de precios, factura o cotización.

(8) Ajuste 2 (en la moneda y unidad de medida originales)	(9) Ajuste 3 (en la moneda y unidad de medida originales)	(10) Suma de ajustes (7)+(8)+(9)	(11) Precio ajustado (en la moneda y unidad de medida originales) (6) - (10)	(12) Factor de conversión a la unidad de medida de la fracción arancelaria	(13) Tipo de cambio a dólares de los Estados Unidos de América	(14) Precio ajustado (dólares de los Estados Unidos de América por unidad de medida relevante)

ANEXO 2.C

Nombre de la productora nacional:

VALOR NORMAL

VALOR RECONSTRUIDO EN EL PAÍS DE ORIGEN (Incluya las fórmulas del cálculo)

(1) Fracción arancelaria	(2) Descripción comercial del tipo de producto	(3) Materiales y componentes (directos)	(4) Mano de obra (directa)	(5) Gastos indirectos de fabricación	(6) Costo de producción (3)+(4)+(5)	(7) Gastos generales	(8) Costos ex fábrica (6) + (7)	(9) Utilidad antes de impuestos	(10) Valor Reconstruido (dólares de los Estados Unidos de América por unidad de medida relevante) (8) + (9)

NOTA

NOTA Si los elementos del valor reconstruido están expresados en una unidad monetaria distinta a los dólares de los Estados Unidos de América, debe especificar los costos en la unidad monetaria original y proporcionar el tipo de cambio correspondiente.

ANEXO 3

Nombre de la productora nacional:

COMPARACION ENTRE EL VALOR NORMAL Y EL PRECIO DE EXPORTACION (Incluya las fórmulas del cálculo)

(1) Fracción arancelaria	(2) Descripción comercial del tipo de producto	(3) Valor Normal ajustado	(4) Precio de Exportación ajustado	(5) Diferencia VN-PX (%) [((3)-(4))/ (4)] x 100	Volumen Exportado o cotizado

ANEXO 4

IMPORTACIONES DEL PRODUCTO OBJETO DE EXAMEN

PRODUCTO OBJETO DE EXAMEN:
FRACCIÓN ARANCELARIA:

Importaciones (Ms) del producto objeto de examen	Unidad	Periodos anteriores comparables al objeto de examen 1_/				Periodo objeto de examen	Periodo proyectado 2_/
		P1	P2	P3	P4	P5	P6
IMPORTACIONES DE LAS FRACCIONES CONSIDERADAS							
Ms Total (valor)	USD						
Ms Total (volumen)	Ut						
- Ms del país examinado (valor) 3_/	USD						
- Ms del país examinado (volumen) 2_/	Ut						
- Ms del resto de países (valor)	USD						
- Ms del resto de países (volumen)	Ut						
IMPORTACIONES DEL PRODUCTO OBJETO DE EXAMEN							
Ms Total (valor)	USD						
Ms Total (volumen)	Ut						
- Ms del país examinado (valor) 3_/	USD						
- Ms del país examinado (volumen) 2_/	Ut						
- Ms del resto de países (valor)	USD						
- Ms del resto de países (volumen)	Ut						

Ut: al contestar el presente formulario deberá sustituir el término «Ut» por la unidad de medida utilizada en la TIGIE correspondiente a la fracción arancelaria del producto objeto de examen.
1_/ Aporte la información para el periodo objeto de examen y para efectos comparativos, también para cuatro periodos similares anteriores.
2_/ Aporte la información para un periodo posterior similar al objeto de examen.
3_/ Se refiere a las importaciones originarias o procedentes del país examinado, en caso de considerar más de un país desglose este renglón para cada uno de dichos países.

ANEXO 5

INDICADORES DE LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL

PRODUCTO OBJETO DE EXAMEN:
FRACCIÓN ARANCELARIA:

Indicadores de la mercancía	UNIDAD	Periodos anteriores comparables al objeto de examen [1./]				Periodo objeto de examen	Periodo proyectado [2./]
		P1	P2	P3	P4		
Ventas al mercado interno (valor)	MXP						
Ventas al mercado interno (volumen)	Ut						
Exportaciones (valor)	MXP						
Exportaciones (volumen)	Ut						
Importaciones (valor) [3./]	USD						
Importaciones (volumen) [3./]	Ut						
Volumen de producción	Ut						
Participación en el mercado	%						
Autoconsumo	Ut						
Capacidad instalada	Ut						
Inventarios [4./]	Ut						
Empleo [5./]	n° personas						
Salarios [5./]	MXP						
Productividad [6./]	Ut / n° personas.						
Precio promedio al mercado interno (a nivel planta)	MXP/Ut						

Ut: al contestar el presente formulario deberá sustituir el término «Ut» por la unidad de medida utilizada en la TIGIE correspondiente a la fracción arancelaria del producto objeto de examen.
[1./] Aporte la información para el periodo objeto de examen y para efectos comparativos, también para cuatro periodos similares anteriores.
[2./] Aporte la información para un periodo posterior similar al objeto de examen.
[3./] Se refiere a las importaciones originarias realizadas por la empresa directamente o a través de alguna empresa relacionada.
[4./] Inventario de producto terminado al cierre del periodo.
[5./] Promedio del periodo, desglose entre empleo directo (obreros) e indirecto (empleados).
[6./] Producción / empleo directo.
[7./] Se refiere solo al producto objeto de examen. Incluye costos más gastos.

ANEXO 5A

INDICADORES DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA:
PRODUCTO OBJETO DE EXAMEN:
FRACCIÓN ARANCELARIA:

Indicadores de la mercancía	UNIDAD	Periodos anteriores comparables al objeto de examen 1/				Periodo objeto de examen	Periodo proyectado 2/
		P1	P2	P3	P4		
Ventas al mercado interno (valor)	MXP						
Ventas al mercado interno (volumen)	Ut						
Exportaciones (valor)	MXP						
Exportaciones (volumen)	Ut						
Importaciones (valor) 3/	USD						
Importaciones (volumen) 3/	Ut						
Volumen de producción	Ut						
Participación en el mercado	%						
Autoconsumo	Ut						
Capacidad instalada	Ut						
Inventarios 4/	Ut						
Empleo 5/	nº personas						
Salarios 5/	MXP						
Productividad 6/	Ut / nº pers.						
Precio promedio al mercado interno (a nivel planta)	MXP/Ut						

Ut: al contestar el presente formulario deberá sustituir el término «Ut» por la unidad de medida utilizada en la TIGIE correspondiente a la fracción arancelaria del producto objeto de examen.
1/ Aporte la información para el periodo objeto de examen y para efectos comparativos, también para cuatro periodos similares anteriores.
2/ Aporte la información para un periodo posterior similar al objeto de examen.
3/ Se refiere a las importaciones originarias realizadas por la empresa directamente o a través de alguna empresa relacionada.
4/ Inventario de producto terminado al cierre del periodo.
5/ Promedio del periodo, desglose entre empleo directo (obreros) e indirecto (empleados).

ANEXO 6
ESTADO DE COSTOS, VENTAS Y UTILIDADES DE LA MERCANCIA NACIONAL ORIENTADA AL MERCADO INTERNO

EMPRESA:
MERCANCIA:
CODIGO DE LA FRACCION ARANCELARIA:

INFORMACION EN PESOS (M.N.)

	RUBRO	PERIODO ANALIZADO					PROYECCIÓN	
						PERIODO DE EXAMEN		
	AÑO -->	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX CC	XXXX SC
(A)	Total de materia prima							
(B)	Mano de obra directa							
(C)	Gastos indirectos de fabricación							
(D)=(A)+(B)+(C)	Costos de Fabricación							
(E)	Inventario inicial de la mercancía en proceso							
(F)	Inventario final de la mercancía en proceso							
(G)=(D)+(E)-(F)	Costo de producción							
(H)	Inventario inicial de la mercancía terminada							
(I)=(G)+(H)	Costo de la mercancia disponble para la venta							
(J)	Inventario final de la mercancía terminada							
(K)=(I)-(J)	Costo de mercancía vendida							
(L)	Ventas netas							
(M)=(L)-(K)	Utilidad bruta							
(N)	Gastos de venta							
(O)	Gastos de administración							
(P)=(N)+(O)	Gastos de operación							
(Q)=(M)-(P)	Utilidad de operación							

(A) Se entiende por ***materia prima,*** aquellas mercancías que, después de transformados, forman la parte principal del producto terminado.

(B) Se refiere a la mano de obra utilizada directamente en la fabricación de la mercancía terminada.

(C) En este rubro se debe incluir lo siguiente: mano de obra indirecta, suministros o materiales indirectos y demás costos de fabricación diferentes a los que estén directamente asociados con el proceso de fabricación.

(H y J) Tanto el inventario inicial de la mercancía terminada como el final, deberán estar valuados a costo de producción.

(L) Ventas de la mercancía nacional netas de devoluciones, bonificaciones y descuentos.

(N) Son todos los gastos relacionados en forma directa con el departamento de ventas, atribuibles al producto objeto de examen..

(O) Son todos los gastos administrativos atribuibles al producto objeto de examen.

(N y O) En caso de que la empresa fabrique otras mercancías además de la que es objeto de examen, todos estos conceptos deberán ser prorrateados en función de las ventas totales de dicha mercancía, en relación con las ventas totales de la empresa.

NOTA: El presente anexo es una guía que incluye la información mínima necesaria para determinar el costo de ventas y la utilidad neta, sin embargo, la empresa deberá reportar cualquier concepto adicional necesario para determinar el costo de ventas y la utilidad neta.

ANEXO 7

INDICADORES DEL MERCADO DEL PAÍS EXPORTADOR

PRODUCTO OBJETO DE EXAMEN:
FRACCIÓN ARANCELARIA:

Indicadores de la mercancía	UNIDAD	Periodos anteriores comparables al objeto de examen [1/]				Periodo objeto de Examen [1/]
		P1	P2	P3	P4	
Producción nacional	Ut					
Exportaciones Totales	Ut					
- a México	Ut					
- a Otros Países	Ut					
Consumo Interno	Ut					
Capacidad instalada	Ut					
Inventarios	Ut					

Ut: al contestar el presente formulario deberá sustituir el término «Ut» por la unidad de medida utilizada en la TIGIE correspondiente a la fracción arancelaria del producto objeto de examen.

[1/] Se aportará la información para el periodo objeto de examen y para efectos comparativos, también para cuatro periodos similares anteriores.

Formulario oficial de examen de vigencia de cuotas compensatorias

Tabla de contenido

A. Aspectos generales 2
B. Información del productor nacional 3
C. Información sobre la producción nacional 4
D. Producto objeto de examen 5
E. Aspectos sobre la continuación o repetición del dumping y/o subvención 5
1. Precio de exportación 5
2. Continuación o repetición del dumping 6
a. Valor normal 6
i. Referencias de precios en el mercado interno del país de origen 6
ii. Precios de exportación del país de origen a un tercer país y valor reconstruido en el país de origen 6
iii. Ajustes al precio de exportación y al valor normal 7
iv. Cálculo del valor normal con base en un país sustituto 8
3. Continuación o repetición de la subvención 9
F. Aspectos sobre la continuación o repetición del daño a la rama de la producción nacional 9
1. Mercado nacional 10
2. Importaciones 10
3. Precios 10
4. Indicadores económicos y financieros de la rama 11
5. Proyecciones 11
6. Mercado internacional 12
7. Elementos adicionales 12
G. Otra información 13